



AYACUCHO

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 004367-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1114322025
Santiago de Surco, 13 de Mayo de 2025

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1114322025 de fecha 12 de Mayo de 2025, seguido por la empresa **CENCOSUD RETAIL PERU S.A** Con RUC N° 20109072177, representado por el/la Sr.(a) **GUILLERMO PALUS GAVIRIA** identificado con DNI N° 07734793 domiciliado en **CALLE AUGUSTO ANGULO N° 130, SAN ANTONIO - DISTRITO DE MIRAFLORES**; Y

Que, a través del Expediente N°1114322025 de fecha 12 de Mayo de 2025, la empresa **CENCOSUD RETAIL PERU S.A.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **CA. MONTE BELLO NO. 150 MZ.00 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **CENCOSUD RETAIL PERU S.A** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta	:	-
Licencia	:	2018 - 0000879
Recibo Único de Caja	:	12048970
Ubicación	:	CA. MONTE BELLO NO. 150 MZ.00 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho	:	7.40m
Alto	:	10.00m
Área Total	:	74.00m ²
Ubicación	:	FACHADA
Tipo	:	GIGANTOGRAFÍA
N° de Caras	:	01 (uno)
Material	:	BANNER
Color	:	COLORES VARIOS
Leyenda	:	SMEG CREADA POR EXPERTOS / DISEÑADA PARA TI + ICONOS + LOGO + IMAGEN REFERENCIAL.

Vencimiento : **11 agosto 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **CENCOSUD RETAIL PERU S.A** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- **CENCOSUD RETAIL PERU S.A** Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **CENCOSUD RETAIL PERU S.A** en **CALLE AUGUSTO ANGULO N° 130, SAN ANTONIO - DISTRITO DE MIRAFLORES**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de la Ley N° 27072-2000 y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : nQUjXF